

Salamanca, Guanajuato a 20 de Junio de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 21 de Junio de 2022 a las 08:30 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. misma que se desahoga de la siguiente manera:


ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000003422**, la cual se remitió a la Coordinación de Informática de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/086/2022**, así como del oficio número **GGE/581/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita al Presidente de este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.


Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE:
"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"




CMAPAS



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

ACTA 05/2022

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **21 de Junio del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000003422**, la cual se remitió a la Coordinación de Informática de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/086/2022**, así como del oficio número **GGE/581/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita al Presidente de este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados el Ing. Luis Fernando Pérez Lara, Coordinador de Informática del C.M.A.P.A.S., así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido de la convocatoria del Orden del Día correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.

3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.

4. Solicita el uso de la voz, el Ing. Luis Fernando Pérez Lara, Coordinador de Informática del C.M.A.P.A.S., la cual es concedida manifestando lo siguiente:

Manifiesto que el día 20 de Junio de este año, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/086/2022** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **111231000003422**, peticionaba:

INFORMACIÓN SOLICITADA: Requiere se me informe a detalle cuáles son las páginas web, sitios de internet, aplicaciones y otros mecanismos que utilice el sujeto obligado en todos y cada uno de sus dependencias, organismos, fideicomisos, centralizados y descentralizados, que utilicen y / o que sea necesario o se recomiende hacer uso de internet explorer para ingresar al sitio web de la dependencia para efectuar trámites, pagos, acceder a documento o hacer uso de la plataforma de las dependencias del sujeto obligado.

Requiero la información de forma desagregada, donde se indique el nombre y url del sitio web, nombre del trámite o pago, y dependencia u organismo del sujeto obligado al que corresponde, en el que se recomienda el uso de internet explorer para efectuarlo.

Toda vez que el suscrito es Coordinador del área de Informática de este sujeto obligado, busque la información que genera, posee y resguarda este Sujeto Obligado, ya que la información que no genera, por no ser de nuestra competencia o porque esta no la genera el CMAPAS, por ende se realizó una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite, así como en el de Concentración de este Sujeto Obligado, sin embargo no se encontró documento, archivo o expediente cuyo contenido refiriera a la información peticionada, por tal motivo esta Coordinación de Informática del este Organismo Operador solo puede proporcionarle la información que es generada por esta Unidad Administrativa, así como del Sujeto Obligado, respecto de la información que solicita de las personas físicas que menciona en su solicitud folio **111231000003422**, así también y dado que peticiona información de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, se le proporcionan los datos de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, para que sea ahí, donde pueda presentar su solicitud.

Por lo expuesto es que solicito de este Colegiado, tenga a bien confirmar la respuesta generada por parte de esta Unidad Administrativa, así como declarar incompetencia parcial para generar una respuesta, toda vez que dicha información no se ha generado, ni se posee, ni se ha resguardo dentro de los expedientes que este Sujeto Obligado.

También solicito, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación de la presente en la Sesión que corresponda y se me haga saber del acuerdo tomado para los efectos de poder dar contestación al oficio: **UTAIP/086/2022** signado por el jefe de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y ponga en consideración la respuesta propuesta emitida por esta Coordinación de Informática del CMAPAS.

Una vez escuchado el Ing. Fernando Pérez Lara, hace uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Coordinador de Informática de este Sujeto Obligado para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime a favor de la excusa planteada**, así como del retiro de la sala del solicitante.

Hecha la votación se le solicita al Coordinador de Informática del C.M.A.P.A.S., que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Quinta Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Presidente del Comité del Transparencia y Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como



cuarto punto del orden del día, Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con número de folio **111231000003422**, la cual se giró a la Coordinación de Informática de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/086/2022** así como del oficio número, **GGE/0581/2022** mediante el cual la multicitada Coordinación solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia parcial solicitada

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que “ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”. El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

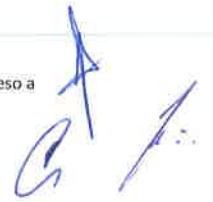
Confiablez de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



Incompetencia⁴

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, "la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁵ en su artículo:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del artículo antes citado, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por el Titular de la Coordinación de Informática de este Sujeto Obligado, mediante el oficio de referencia para que se elabore dicha determinación por medio de este Colegiado. Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se analizará la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera la Unidad Administrativa correspondiente.

Debido a lo anterior, se propone confirmar la respuesta generada así también, se declara la incompetencia planteada respecto de la información toda vez que si bien es cierto este Sujeto Obligado, cuenta con la Coordinación de Informática y que por medio de este se llega a generar una página web o un sistema informático, sin embargo dentro del ámbito de su competencia este Organismo Operador no ha generado, no posee, resguarda la información peticionada, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

RESUELVE:

Acuerdo Primero: Se tuvo por excusado al ciudadano Ing. Luis Fernando Pérez Lara, Coordinador de informática del CMAPAS.

Acuerdo Segundo: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad la declaratoria de incompetencia de la información para dar respuesta a la solicitud folio número **111231000003422** la cual fue recibida por Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo Tercero: Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta que emitida por la Coordinación de Informática del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado de SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaria General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018



diez horas, estuvo presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia del ciudadano Ing. Luis Fernando Pérez Lara, Coordinador de Informática del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4.



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL



L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA
VOCAL

ING. LUIS FERNANDO PÉREZ LARA
COORDINADOR DE INFORMÁTICA DEL CMAPAS
INVITADO



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 21 DE JUNIO DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Hugo Enrique Hernández Sierra	GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS	
2	Maria teresa Cano Barcena	Gerente Administrativo	
3	Miguel Guzmán Gómez	C. Cad	
4	Emiliano Prieto Vargas	Gerente Jurídico	
5	Luis Fernando Peruchero	COORD. INFORMÁTICA	
6	ESTEBAN DOMÍNGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	
7	WILLIAM ALEJO MOLINA SANCHEZ	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			